



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG11I01Y1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2017/353</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0R2M6T0G4K2G6A4H01TG</b>

**D<sup>a</sup> ESTEFANÍA PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TINEO (ASTURIAS),**

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2.- Aprobación del plan normativo municipal para el ejercicio 2018. (Expte. AAG/2017/353)**

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Feito Lorences, Ruíz Fernández, Álvarez Álvarez, González Villamil, Da Rocha Rodríguez, Gómez Collar, Rodríguez Bueno, Pintado Valledor y Fernández Pertierra (total 9 votos a favor PSOE), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. González López, Mayo Francos, Fernández Álvarez, Menéndez García, Del Oso Santiago, Vidal Álvarez y Fernández Fernández (total 7 abstenciones, 4 del PP, 1 de SOTI, 1 de FAC y 1 de IU), estando presentes 16 de los 17 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local y Empleo, adoptado en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2017:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local y Empleo, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. Da Rocha Rodríguez, Gómez Collar, González Villamil, Ruiz Fernández, Fernández Pertierra, Pintado Valledor y Rodríguez Bueno (total 7 votos a favor del PSOE), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. González López, Mayo Francos, Fernández Álvarez, Vidal Álvarez y Fernández Fernández (total 5 abstenciones, 3 del PP, 1 de FAC y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente”, se propone la aprobación a lo largo del próximo ejercicio 2018 de las siguientes ordenanzas o reglamentos municipales.



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG11I01Y1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2017/353</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0R2M6T0G4K2G6A4H01TG</b>

Aprobación de nuevas ordenanzas o reglamentos:

- Reglamento de uso y funcionamiento de las piscinas municipales.
- Reglamento de funcionamiento del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas:

Modificación de ordenanzas o reglamentos ya aprobados.

- Modificación del reglamento del concurso de ganado de raza frisona (BOPA 30 de junio de 2017).
- Modificación del reglamento del concurso de ganado de raza asturiana de los valles (BOPA 30 de junio de 2017).

El citado plan normativo municipal pretende la consecución de los siguientes objetivos.

Aprobación de nuevas ordenanzas o reglamentos:

- Reglamento de uso y funcionamiento de las piscinas municipales. Puesta en funcionamiento la piscina climatizada situada en las instalaciones deportivas del Prau Pascón de Tineo, resulta necesario aprobar unas normas que regulen su funcionamiento y el régimen de utilización de sus instalaciones por parte de los usuarios. Resulta recomendable, además, regular de forma simultánea el uso y funcionamiento de las piscinas al aire libre de San Roque y, en su caso, de otras instalaciones deportivas municipales.
- Reglamento de funcionamiento del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas: Se entiende conveniente aprobar un reglamento que regule claramente las relaciones entre quien realiza la gestión del servicio -empresa concesionaria, en su caso- y los usuarios del mismo. Se definirá el modo de contratación del servicio por parte de los usuarios, las condiciones de su prestación, las obligaciones del gestor y de los usuarios, etc.
- Modificación del reglamento del concurso de ganado de raza frisona: ajustar el reglamento al funcionamiento real del concurso.
- Modificación del reglamento del concurso de ganado de raza asturiana de los valles: ajustar el reglamento al funcionamiento real del concurso.

**TERCERO:** El artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

**CUARTO:** Por su parte, el artículo 133 del mismo cuerpo legal, señala que



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG11I01Y1**

Código de Expediente  
**AAG/2017/353**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma”.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, y en atención a las competencias que otorga al Pleno de la Corporación el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Normativo Municipal para el ejercicio 2018, en base a lo previsto en el artículo 132.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la siguiente planificación:

Aprobación de nuevas ordenanzas o reglamentos:

- Reglamento de uso y funcionamiento de las piscinas municipales.
- Reglamento de funcionamiento del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de agua.
- Modificación del reglamento del concurso de ganado de raza frisona
- Modificación del reglamento del concurso de ganado de raza asturiana de los valles.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Publicarlo, además, en el Tablón de Edictos Municipal, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web municipal.

**TERCERO.-** En atención a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustanciar, con carácter previo a la elaboración de los proyectos de ordenanzas o reglamentos correspondientes, una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Tineo, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura regulación. El plazo de la referida información pública se fija en veinte días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio. La publicación se hará de forma conjunta y simultánea a la del referido plan normativo.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG11I01Y1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2017/353</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0R2M6T0G4K2G6A4H01TG</b>

interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Y para que conste expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes locales.

Vº. Bº.